

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE “HUERTO URBANO” EN CENTROS SOCIALES CURSO 2023-2024

Las presentes normas regulan las condiciones de acceso y participación en el Programa de Huerto Urbano desarrollado por la Concejalía de Centros Sociales durante el curso 2023/24.

Junto a estas normas se acompaña la Oferta de dicho programa para el curso 2023-24, señalando los grupos disponibles y sus condiciones de realización (modalidad de uso disponible-curso de referencia, horarios y días).

Primero.- Objeto del Programa

El programa de Huerto Urbano promovido por Centros Sociales constituye un espacio compartido para realizar actividades dirigidas, por lo que el uso de estos espacios se contemplará siempre bajo la dirección de un monitor/a (descartando usos particulares sin presencia del docente).

El objetivo del programa es proporcionar espacios libres alternativos que permitan a los alumnos el aprovechamiento de actividades en contacto con la naturaleza.

El uso de la parcela destinada al programa se incardina dentro de los objetivos generales previstos para el conjunto de usuarios del recinto, y contemplados en la Ordenanza reguladora de los huertos sostenibles urbanos aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2013 (BOPA nº 269 de 20-11-13).

En consecuencia, el espacio reservado para este programa se vincula exclusivamente a aquellos talleres municipales relacionados con la Naturaleza y el medioambiente ofertados por los centros sociales de Oviedo, tanto en la modalidad virtual como presencial, como complemento a las sesiones teóricas y para posibilitar la exhibición y adiestramiento sobre las técnicas de cultivo en dicha instalación.

Con el Programa de Huerto Urbano se persiguen las siguientes finalidades:

- Aumentar las oportunidades de aprendizaje y educación a lo largo de toda la vida de los usuarios existentes en la red de Centros Sociales, así como contribuir al enriquecimiento del ocio y tiempo libre de la ciudadanía en general
- Facilitar un marco de encuentro y participación social para toda la población, fomentando, con especial intensidad, espacios de relación intergeneracionales
- Adaptar los centros sociales a nuevas necesidades, perfiles de público y usos requeridos, como parte de la mejora de las prestaciones ofrecidas en las instalaciones.
- Acercamiento al mundo natural y la sostenibilidad
- Enriquecer las actividades municipales vinculadas a la Naturaleza y el Medioambiente.

Por último, debe recalcar que en ningún caso la actividad desarrollada en el Huerto podrá tener como objetivo la producción con fines lucrativos.

Segundo.- Espacio previsto

El Programa se localiza en el huerto urbano municipal Luis Oliver, ubicado en la en el antiguo campo de fútbol, cerca de la pista de juego Pista deportiva del Fundoma y del espacio de recreación Parque Infantil Plaza de la ONCE, reciento sobre el que se adjudicaron un total de 37 huertos urbanos sostenibles, ubicados en el barrio de Pando. La parcela reservada para el Programa de Centros Sociales es la identificada como nº 4, con una superficie aproximada de 40 a 50 m².

Coordenadas: Latitud 43° 22' 25" norte/ Longitud 5° 50' 44" oeste

Paradas TUA más cercanas: (Campo Luis Oliver)

LÍNEA B

- B1 FITORIA-OLIVARES Parada 4216 Torres de Pando
- B2 OLIVARES-FITORIA Parada 1216 Torres de Pando

Otras líneas con parada a una distancia superior:

LÍNEA M

- M1 P. RIVERA-FARO Parada 1338 Saénz de Miera
- M2 FARO-P. RIVERA Parada 4520 Sáenz de Miera

LÍNEA C

- C1 FACULTADES-LUGONES Parada 1019 Avenida del Mar
- C2 LUGONES-FACULTADES Paradas 4067 El Villar o 1022 Bermúdez de Castro

Tercero.- Destinatarios y requisitos para participar

Este programa se encuentra abierto a toda la población residente en Oviedo, mayor de 18 años. La participación en el Programa es libre y gratuita.

3.1 Se adquiere la condición de usuario cuando se dispone de plaza en alguna de las actividades municipales en vigor vinculadas a las sesiones prácticas sobre el huerto urbano, recogidas en el Anexo II a esta convocatoria. Cuando el número de integrantes obligue a distribuir diferentes grupos, cada alumno se adscribirá a alguno de los horarios disponibles.

3.2 Se pierde la condición de usuario de la parcela:

- en el momento de causar baja en la actividad docente (bien por la renuncia o por acumulación de faltas de asistencia)
- a la finalización del curso en vigor
- por la suspensión de la actividad
- por el incumplimiento de la normativa interna de participación
- cuando durante el uso del huerto urbano se incumplan las normas previstas por la Ordenanza Reguladora, conforme al régimen de infracciones y sanciones dispuesto.

Cuarto.- Modalidades de uso autorizadas

En el Programa se contemplan las siguientes actividades:

- Clases prácticas en el marco de talleres de Centros Sociales vinculados a la jardinería, agricultura ecológica, horticultura y similares (exhibiciones, ejercicios, semillero, poda, plantación, cuidados, uso de fertilizantes y compostaje natural, manejo de herramienta, recolecta, etc...), como complemento a las sesiones teóricas facilitadas en las aulas de los centros.
- Actividad divulgativa en el marco de proyectos para el conocimiento y acercamiento de la población a los Centros Sociales y su oferta de actividades.

Tendrán esta última consideración de visitante autorizado aquella persona que forme parte de un programa promovido por los servicios municipales, que cuente con la presencia y asistencia de un técnico autorizado para el desarrollo de esta visita. La permanencia en el recinto se limitará al horario establecido para dicha visita guiada.

Quinto.- Condiciones de uso

4.1 El alumnado se distribuirá en grupos hasta de un máximo de 6-8 participantes, con una reserva del espacio por grupo de un máximo de **2 horas semanales**.

4.2 El usuario de la parcela sólo accederá a la misma **dentro del horario de la actividad**, por lo que no se autorizará el acceso al recinto fuera del horario de la clase.

4.3 Las sesiones prácticas en el huerto se desarrollarán **dentro del periodo docente** (octubre a mayo), si bien podrán prolongarse durante los meses de verano (junio a septiembre). En este último periodo, no se garantizarán las mismas condiciones de participación iniciales (en número de grupos y horarios disponibles, que podrán variar)

Sexto.- Distribución de la oferta

Para el presente Curso 2023/24 se establece una oferta de **3 grupos**, atendiendo al **Anexo II** de esta Convocatoria.

La Oferta permanecerá vigente desde el inicio de curso y hasta la finalización del curso lectivo (mayo), manteniendo esta reserva del espacio de manera continuada con un carácter semanal. Esta disponibilidad se mantendrá durante el periodo posterior de verano (junio a septiembre) y hasta el inicio del siguiente curso, si bien la oferta disponible podrá ser objeto de reprogramación durante estas últimas fechas.

Ante situaciones no previstas algunas sesiones podrán experimentar cambios de horario. Asimismo, si la actividad no reúne el número mínimo de personas participantes previsto, podrá acordarse su suspensión.

Séptimo.- Planificación de actividad

En cada jornada del Programa un monitor/a responsable acompañará a los diferentes grupos para realizar actividades propias de agricultura/ horticultura: labrar la tierra, quitar las malas hierbas, cultivar el huerto y recoger sus frutos, conforme a un programa didáctico.

Octavo.- Procedimiento de inscripción

Para el acceso al Programa se establecerá un proceso ordinario para la recepción de solicitudes, a partir del inicio de las actividades (16 de octubre) en el día y hora señalada y comunicada por las/los monitores del curso.

Las plazas se adjudicarán conforme orden de presentación. La presentación de solicitudes podrá realizarse fuera del plazo ordinario (periodo extraordinario), manteniéndose abierto hasta la finalización del curso.

Las solicitudes deberán presentarse presencialmente en el propio centro social, que acoja cada una de las actividades vinculadas al Programa, conforme al impreso normalizado disponible en los centros sociales que oferten esta actividad.

Como norma general sólo se podrá solicitar un solo grupo.

Noveno.- Criterio de admisión

La admisión en el Programa, resuelta conforme orden de presentación de solicitudes, está determinada conforme a los siguientes criterios, con orden decreciente de importancia:

- 1º Alumnos con plaza en los cursos: AGRICULTURA ECOLÓGICA, HORTICULTURA Y JARDINERÍA
- 2º Alumnos con plaza en los cursos: PLANTAS MEDICINALES, MICOLOGÍA
- 3º Alumnos en lista de espera de cualquiera de los cursos anteriores, en función de su nº de lista de espera o usuarios que una vez iniciado el curso deseen acceder al programa mediante nueva solicitud en alguna de las actividades indicadas en el apartado 1º (en este caso, admitidas conforme orden de presentación de la solicitud)

La permanencia en el programa exige la continuidad y regularidad a las clases teóricas impartidas en las instalaciones municipales, y por tanto cuando se realice una asistencia irregular se perderá el derecho de participación en la parcela.

Décimo.- Gestión de vacantes

Durante el transcurso del Programa, en el caso de producirse renunciaciones o bajas se acudirá a la lista de espera, ordenada conforme a los mismos criterios de admisión.

La gestión de estas listas se realizará mediante la puesta en contacto telefónico con la persona solicitante, que se distribuirá en dos momentos diferentes del día (mañana y tarde), así como con el envío de comunicación electrónica (en su caso). Tras 24 horas del primer intento de comunicación y ante la falta de confirmación los servicios continuarán con el resto de solicitudes, conforme el orden establecido. La persona que no hubiera confirmado en el plazo previsto su participación mantendrá su posición en la lista de reserva de cara a posteriores plazas disponibles.

Undécimo.- Participación en la actividad

1. Como norma general no se admitirá la participación semanal en más de un grupo simultáneo reservado por el Programa
2. El alumnado con plaza en el huerto urbano deberá adaptarse al horario-grupo asignado, por lo que no se autorizarán intercambios entre uno y otro grupo una vez iniciada la actividad.
3. Las personas autorizadas que renuncien a su plaza deberán comunicarlo expresamente al docente que imparte esta actividad.
4. Cuando existan personas en lista de espera, los usos irregulares y ausencias prolongadas en el uso del espacio podrán motivar la pérdida del derecho al acceso y disfrute del huerto urbano.
5. No se permite el acceso a la parcela sin el acompañamiento del monitor responsable, y, en todo caso, hasta no resultar admitido en el programa.
6. El uso de los elementos comunes y zonas de paso ha de resultar compatible con la generalidad de usos que concedan el resto de usuarios del recinto.
7. Los usuarios del Programa están obligados a poner en conocimiento del personal municipal o monitor/a responsable cualquier circunstancia que contravenga las normas de uso de la instalación, así como cualquier tipo de incidencia en el equipamiento o anomalía.
8. Durante el transcurso del Programa el personal municipal o cualquier otro técnico autorizado podrán supervisar esta actividad, y estarán facultados para cualquier indicación relacionada con el adecuado uso del espacio y/o dotaciones.
9. El incumplimiento de las normas de uso supondrá la pérdida del derecho al acceso y disfrute de las clases en el huerto urbano.
10. Para el resto de cuestiones se mantienen en vigor el resto de normas generables de participación en las actividades municipales de Centros Sociales así como la normativa específica del Programa recogida en el presente Anexo I. En caso de dudas, deberá consultarse este extremo con el personal municipal.

ANEXO I.

NORMAS INTERNAS PROGRAMA DE HUERTO URBANO DE CENTROS SOCIALES

1. Normas generales

Con carácter general los usuarios que accedan al recinto en condición de alumnado participante en una actividad promovida por Centros Sociales se ajustarán al contenido de la Ordenanza reguladora de los huertos sostenibles urbanos aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2013 (BOPA nº 269 de 20-11-13).

Con esta nueva gama de actividad se pretende:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para los alumnos, fomentando la participación de los estudiantes y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Poner en práctica todas las técnicas que se dictan en las clases de los talleres de agricultura ecológica y horticultura.

2. Intervención sobre la parcela y equipamiento asociado

2.1 Aportación, manipulación y gestión de material

Durante las primeras sesiones la persona responsable establecerá las instrucciones sobre las condiciones de almacenamiento, acceso y uso del material autorizado.

Particularmente se indicarán aquellos productos y utensilios que hayan de ser manipulados en todo momento bajo la supervisión del docente.

El alumnado está obligado a comunicar al monitor/a responsable la existencia de cualquier desperfecto producido por uno mismo. Los estudiantes se comprometerán a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

Para el desarrollo de las actividades del Programa se suministrará material de apoyo, que en todo momento permanecerá en las instalaciones.

De manera complementaria, el alumnado podrá utilizar herramientas, vestuario y materiales personales para la actividad, los cuales durante su permanencia en el Programa podrán almacenarse en la instalación, según las condiciones establecidos por el/la monitor/a responsable. El Programa no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de los objetos personales utilizados durante esta práctica, que deberán retirarse al término del curso.

2.2 Uso de llaves

El acceso tanto al recinto como a la taquilla-almacén será facilitado en todo momento por el monitor/a responsable. Se prohíbe expresamente la realización de copias de estas llaves.

2.3 Uso compartido con actividades simultáneas

Las labores de siembra, cuidado y mantenimiento se circunscribirán al perímetro señalado para cada uno de los grupos co-participantes en la parcela, que se encontrará convenientemente identificado.

Cualquier intervención que se haya detectado fuera del espacio autorizado deberá comunicarse al monitor/a responsable.

2.4 Intervenciones de siembra, mantenimiento y recolecta

Todos los participantes respetarán las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente a las concernientes al ahorro energético y del agua, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.

Los alumnos deberán mantener el entorno de la parcela en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

Durante el desarrollo de estas tareas se gestionarán adecuadamente los desperdicios que se produzcan. No se deben dejar desperdicios tanto orgánicos como inorgánicos fuera de los lugares asignados a este fin.

En tiempo de recolecta, la producción se distribuirá equitativamente entre todos los participantes, a través de los criterios señalados por el/la monitor/a responsable.

2.5 Limpieza y ordenación de los espacios

El alumnado deberá abandonar el huerto una vez concluida cada sesión, dejando limpios y ordenados tanto las inmediaciones de la parcela como el espacio de almacén. En particular, a lo largo del curso se planificarán limpiezas periódicas destinadas al correcto mantenimiento de la parcela, y con carácter específico una limpieza en profundidad de todo el espacio de trabajo a la finalización del curso, de acuerdo con la distribución de tareas que se hayan consensuado con el monitor responsable y todos los grupos de participantes.

3 Contacto con el Programa

Tanto la zona de trabajo como el espacio de almacén reservado para el Programa se encontrarán debidamente identificados, junto con los datos de contacto del servicio municipal responsable. Para cualquier comunicación referente al funcionamiento del Programa las personas interesadas deberán dirigirse a través de estos medios.

Con independencia de las comunicaciones habituales con el resto de usuarios del recinto, cualquier cuestión concerniente al uso general y/o equipamiento del huerto municipal que haya de gestionarse con el servicio de Parques y Jardines se canalizará directamente desde los servicios municipales de Centros Sociales

4 Régimen de infracciones y sanciones

Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia y del uso del equipamiento la Ordenanza reguladora de los huertos sostenibles urbanos establece los tipos de infracciones y las sanciones que puedan corresponder por incumplimiento de las normas establecidas, así como el procedimiento sancionador.

Con independencia de este régimen, aplicable a todos los usuarios del recinto, para el caso del programa de Centros Sociales, cuando un participante presente una conducta indebida el/la monitor/a que desarrolle sus funciones como responsable de la actividad tiene la facultad de apercibir, e incluso proponer su expulsión del programa.

En concreto, podrán motivar la pérdida del derecho a participar en la parcela:

- El acceso indebido o no autorizado a la instalación;
- Ocasionar daños o perjuicios en los bienes e instalaciones, así como en el normal desarrollo de los servicios o en la convivencia del centro;
- El consumo de drogas y la embriaguez dentro de la instalación;
- La agresión física al personal del centro, monitor/a encargado/a del taller o resto de personas usuarias y visitantes de la instalación;
- Sustraer bienes del recinto, del personal responsable o del resto de usuarios o visitantes;
- Utilizar de forma inadecuada las instalaciones y medios suministrados en el programa
- Exhibir actitudes, profesar comentarios o manifestar comportamientos de carácter sexista, racista o xenófobo, o que atenten contra los Derechos Humanos;
- Promover o participar en discusiones, desórdenes, o altercados violentos en perjuicio de la convivencia dentro de la instalación.

ANEXO II. OFERTA DE ESPACIOS DE HUERTO URBANO CURSO 2023-2024

CENTRO SOCIAL	HORARIO*	
GRUPO 1		
GRUPO 2		
GRUPO 3		

*A determinar

Actividades vinculadas preferentes:

	CENTRO SOCIAL	HORARIO
FLORA ASTURIANA Y JARDINERÍA	EL CORTIJO	Lunes de 16:00 a 17.30
FLORA ASTURIANA Y JARDINERÍA	VIRTUAL	Viernes de 16:30 a 18:00
HORTICULTURA	VIRTUAL	Miércoles de 16:30 a 18.00
AGRICULTURA ECOLÓGICA	VIRTUAL	Viernes de 18.30 a 20.00

Actividades vinculadas no preferentes:

	CENTRO SOCIAL	HORARIO
PLANTAS MEDICINALES	VIRTUAL	Jueves de 18.30 a 20.00
MICOLOGÍA	NARANCO	Lunes de 18.30 a 20.00
MICOLOGÍA	VIRTUAL	Jueves de 16.30 a 18.00